

LA COMISIÓN EUROPEA EXPLICA EL SENTIDO DEL DICTAMEN MOTIVADO



En su último número, el semanario 'EL GLOBAL' (10/16 marzo 2008), reproduce una carta remitida a un farmacéutico desde el departamento del comisario europeo de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea, Charlie McCreevy, en la que se dice textualmente: "le quiero asegurar que el objetivo de la Comisión con el procedimiento de infracción no se trata a los medicamentos con una mercancía o a las farmacias como tiendas. Tampoco propone la Comisión una liberalización total del sector de las farmacias. Es preciso recordar que la Comisión ha iniciado el procedimiento de infracción tras haber recibido numerosas quejas de ciudadanos o farmacéuticos, incluso de otros estados miembros, relativas a las condiciones de apertura de farmacias en España. La Comisión tiene el deber, si estima que las normas de un estado no respetan el Tratado de la Comunidad Europea, (de) pedir al estado miembro que modifique su reglamentación, pero no impone un modelo específico o una liberalización completa. El objetivo es encontrar normas menos restrictivas para el principio fundamental de libre establecimiento que figura al Artículo 43 del Tratado CE, y proporcionales al objetivo de proteger la salud pública". Según información recibida en ADEFARMA, se echa en falta la presencia del Ministerio de Sanidad y en su nombre el Ministro, en la defensa del modelo farmacéutico español, pues no olvidemos que el único interlocutor válido ante Bruselas es el Gobierno de España. Por mucho que intentemos desde las instituciones colegiales y patronales llegar a trasladar a la Comisión Europea las inquietudes que los farmacéuticos tenemos respecto al dictamen motivado y desde ADEFARMA seguimos pensando que no se nos está defendiendo bien en Bruselas.

NUEVAS APORTACIONES DE LA FARMACIA EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS

La no inclusión del precio en los envases de los medicamentos, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, va a impedir que los ciudadanos adviertan la aportación de las farmacias en defensa de sus intereses. Y es que, para no perjudicarlos, muchas farmacias de Madrid han comunicado a ADEFARMA que decidieron no devolver los medicamentos que, afectados por la rebaja de precios impuesta por el nuevo sistema de precios de referencia, no están sometidos a la convivencia de precios nuevos y viejos admitida para las especialidades afectadas por los mismos. El nulo margen para poder hacer las devoluciones de aquéllos y poder disponer de las de precio nuevo ha hecho que las farmacias optaran por no devolverlos y, de ese modo, evitar problemas a los pacientes. Como ya denunció ADEFARMA en su día, la no inclusión del precio en el envase de los medicamentos actúa en contra del interés de los ciudadanos y, sobre todo, de su derecho a conocer todo lo relacionado con su salud.

LA ASOCIACIÓN EUROPEA EAEPD DENUNCIA EN BRUSELAS EL DOBLE PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS

La Asociación Europea de Compañías Eurofarmacéuticas (EAEPD), que representa a 70 empresas que se dedican a la distribución paralela de medicamentos, ha presentado ante la Comisión Europea una denuncia contra la Ley española de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, por considerar que infringe las normas comunitarias sobre competencia y perjudica el mercado europeo de medicamentos, particularmente a España. La EAEPD, que ya en noviembre pasado presentó una denuncia ante la Comisión Nacional de la Competencia por prácticas de diversos laboratorios farmacéuticos (Pfizer, Novartis, Lilly, Janssen-Cilag), por las prácticas que emplean para someter a la distribución a una política de doble precio, e impedir la exportación y la importación, EAEPD expone en su denuncia actual que la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y PS aprobada en 2006, al cambiar la redacción del artículo 100 de la antigua ley del medicamento, da carta de naturaleza a una política de doble precio, contraria a las normas comunitarias de competencia. En concreto, dice su comunicado, los puntos 2 y 5 del artículo 90 de la actual Ley 29/2006 condicionan la fijación del precio industrial máximo de los medicamentos del Sistema Nacional de Salud a que se dispensen efectivamente mediante receta oficial y en territorio español. Este artículo ha sido interpretado por la industria farmacéutica no sólo como refuerzo, sino incluso como 'imposición' para el establecimiento de un sistema de doble precio en España, que especialmente perjudica a farmacéuticos, distribución y consumidores españoles, pero también al mercado interior comunitario de medicamentos.

Este informativo es un servicio de ADEFARMA a sus asociados. Para cualquier sugerencia o comentario, pueden dirigirse a la Secretaría de nuestra Asociación. Tf. 91- 446 62 10

Con la colaboración de

ratiopharm

Pag. - 2 -
ADEFARMA-EXPRESS